



Comunidad de Cristo

LA MISIÓN DE CRISTO, NUESTRA MISIÓN

Conferencia Mundial de 2019

Las fechas se están acercando, pero usted aún tiene tiempo para prepararse. La próxima Conferencia Mundial será del 6 al 13 de abril en Independence, Missouri. El evento, con el tema “Descubrir”, ofrecerá a los miembros varios temas de negocios para leer, estudiar y de que orar.

Conferencia Mundial de 2019 Resoluciones

Las siguientes resoluciones han sido presentadas a la Conferencia Mundial después de ser aprobadas por las conferencias de los centros de misión, los quórumos de la Iglesia Mundial o los equipos de la Iglesia Mundial que apoyan a la Conferencia Mundial. Estas resoluciones serán consideradas de acuerdo a los procedimientos parlamentarios definidos en Reglas de Orden de Robert, Revisadas Recientemente, 11ª Edición, y el reglamento de la Conferencia Mundial de 2019.

A-4 Cese de Sacerdocio por Causa

De la Primera Presidencia:

Resumen: Al ser aprobado, esta resolución rescindiría la Resolución de la Conferencia Mundial 1192 y presentaría los principios clave y entendimientos mutuos del ministerio por parte de los miembros del sacerdocio. También detallaría las razones para destituir a los miembros del sacerdocio por causa y reconocería la responsabilidad de la Primera Presidencia de desarrollar y mantener políticas y procedimientos relacionados con dicho cese.

Resolucion

Considerando que, “... las exigencias de una Iglesia en crecimiento requieren que estos principios sean evaluados y sometidos a una interpretación adicional.” (Doctrina y Pactos 147:7);
y

Considerando que, RCM 1192, Silenciamientos y Apelaciones Ministeriales (adoptada 1986) necesita ser actualizada para reflejar la actual terminología y comprensiones; y

Considerando que, la iglesia ha sido dada un entendimiento adicional a la visión de Dios para el ministerio del sacerdocio; por lo tanto que sea:

Resuelto, Que RCM 1192 sea rescindido; y además que sea:

Resuelto, Que la Conferencia Mundial apoya las siguientes provisiones para el desarrollo de políticas y procedimientos con respecto al cese de sacerdocio por causa:

I. Principios

- a. Todos los discípulos “son llamados de acuerdo a los dones que Dios les ha dado” (Doctrina y Pactos 119:8b). Algunos son llamados al ministerio del sacerdocio como un enfoque de su llamamiento como discípulos.
- b. El sacerdocio debe “ser compuesto de los que tienen una fe perdurable y el deseo de servirme con todo su corazón, con humildad y con gran devoción.” (Doctrina y Pactos 156:8^a).
- c. “El sacerdocio es un pacto sagrado involucrando a la forma más alta de mayordomía de cuerpo, mente, espíritu, y relaciones. El sacerdocio será compuesto de personas de humildad e integridad quienes estén dispuestos a extenderse en servicio a otros y para el bienestar de la comunidad de fe.” (Doctrina y Pactos 163:6^a)
- d. Se espera de los miembros del sacerdocio que “continuamente magnifiquen sus llamamientos por medio del crecimiento espiritual, el estudio, generosidad ejemplar, decisiones éticas, y un ministerio completamente responsable” (Doctrina y Pactos 163:6c).
- e. Dios, “en última instancia se interesa por los comportamientos y las relaciones que defienden el valor y dones de toda la gente y que protegen a los más vulnerables. Tales relaciones han de estar arraigadas en... amor como el de Cristo, respeto mutuo, responsabilidad, justicia, pacto, y fidelidad” (Doctrina y Pactos 164:6^a).
- f. Las políticas de la iglesia “... proporcionan una manera clara para que los discípulos respondan al llamado [de sacerdocio]. También definen la diferencia entre la percepción de un llamado potencial y la necesidad de alinear la propia vida con los principios de comportamiento y relaciones morales que fomenten el bienestar de la comunidad...” (Doctrina y Pactos 165:4b)
- g. Todos los oficiales presidentes administrativos de la iglesia deben defender el “valor y dones” de toda persona impactada por acciones administrativas y “proteger al más vulnerable” (Doctrina y Pactos 164:6)

II. Entendimientos mutuos

- a. Miembros del sacerdocio están de acuerdo en servir de acuerdo a los más altos estándares de conducta cristiana y ministerial y de defender los “Principios de Pacto para el Ministerio Fiel de Sacerdocio” (se puede encontrar los principios en los cursos para el sacerdocio de la Escuela del Templo).
- b. Miembros del sacerdocio proveen ministerio afirmativo consistente con actuales versiones de los documentos oficiales de la iglesia tales como *Compartiendo en Comunidad de Cristo*, 3^a edición. Cuando hay un desacuerdo personal con una posición, miembros del sacerdocio son guiados por “*Desacuerdo Fiel: Definición y Principios* (se puede encontrarlo en el curso de la Escuela del Templo “Introducción al Ministerio del Sacerdocio, p. 35-36).

- c. Un miembro del sacerdocio puede ser cesado del sacerdocio por oficiales presidentes administrativos de la iglesia por causas establecidas esbozadas en la Sección III.
- d. El cese de un miembro del sacerdocio por causa es una acción administrativa que no afecta su membresía en la iglesia.
- e. Un miembro del sacerdocio es sujeto al cese por causa si:
 - i. Es informado de las acusaciones por escrito. Y donde es posible, contacto personal por el oficial presidente administrativo de la iglesia es animado.
 - ii. Tiene tiempo razonable para considerar las acusaciones.
 - iii. Tiene la oportunidad de resolver asuntos relevantes, si es posible y apropiado, antes que se tome acción administrativo.
 - iv. Tiene la oportunidad de apelar la decisión para ser cesado por causa al siguiente más alto oficial presidente administrativo de la iglesia.
- f. Todos los estatus de sacerdocio serán reportados a la Secretaria de la Iglesia Mundial por medio de los procedimientos establecidos.

III. Causas

- 1. Las causas para el cese incluyen, pero no están limitados a:
 - a. Convicción de un delito grave u otro crimen serio.
 - b. Menosprecio deliberado de las leyes de la iglesia como expresadas por medio de los estatus, los fallos oficiales de la Primera Presidencia, y las políticas actuales y prácticas establecidas de la Iglesia Mundial.
 - c. Menosprecio deliberado de la autoridad, acción o dirección propiamente ejercidas por un oficial presidente administrativo de la iglesia.
 - d. Declaraciones públicas y privadas que deliberadamente intentan socavar el bienestar de la iglesia. Esto incluye comunicaciones impresas, de transmisión y de medios sociales (electrónicas).
 - e. Inobservancia deliberada de preservar información confidencial proporcionada con la expectativa de confidencialidad ministerial, con el entendimiento de que la presentación de información exigida por la ley o cuando es probable que se produzca daño físico a la persona misma o a otros son las excepciones.
 - f. Tales otros menosprecios para los principios de conducta cristiana que puedan resultar en la pérdida de poder y prestigio para ministrar efectivamente.
- 2. Una causa adicional es un estatus de inactividad de sacerdocio por al menos tres años.

Y además que sea

Resuelto, Que la Primera Presidencia tiene la responsabilidad de desarrollar y mantener políticas administrativas y procedimientos relacionados con al cese de sacerdocio por causa y apelación en armonía con esta resolución.

A-4 Cese de Sacerdocio por Causa Declaración de Antecedentes

En la Conferencia Mundial de 2016, se presentaron tres resoluciones, G-1, G-2, y G-4, aprobadas por los centros de misión Canadá Este y Canadá Oeste. Las resoluciones se referían a la moralidad del sacerdocio y a las políticas relacionadas de la iglesia.

Durante la Conferencia Mundial de 2016, la Primera Presidencia falló fuera de orden la G-4 porque entraba en conflicto con los estatutos de la iglesia y con la RCM 1192 Silencios y Apelaciones del Sacerdocio. Luego, la Presidencia falló que la G-1 y la G-3 eran casi idénticas en sus enfoques, y cualquier cosa que la Conferencia decidiera sobre la G-1 se aplicaría a la G-3.

La G-1 Asuntos de Moralidad (del Sacerdocio) fue considerada por la Conferencia Mundial. Después de la discusión, se aprobó una moción para referirla a la Primera Presidencia. La moción para referirla puso el asunto en las manos de la Presidencia para que actuara de la mejor manera posible para la iglesia.

La Presidencia ya estaba abordando el tema antes de la Conferencia Mundial de 2016. El Discurso del Presidente de octubre de 2015 incluyó comentarios sobre el comportamiento y las relaciones morales relacionadas con el llamamiento y el ministerio del sacerdocio. Enumeró las áreas de preocupación: conducta sexual, cohabitación antes o en lugar de matrimonio, y consumo de embriagantes.

El sermón de la Conferencia Mundial de 2016 del presidente incluyó comentarios sobre las tendencias sociales y luego comentarios sobre Doctrina y Pactos 164:6a. Se aseguró a la iglesia que los principios del comportamiento y las relaciones morales identificados en Doctrina y Pactos 164:6a tienen ciertos significados y límites de comportamiento relacionados.

Después de la Conferencia Mundial 2016, la Presidencia desarrolló un “Comentario sobre los Principios” para interpretar los principios de comportamiento y relaciones morales identificadas en Doctrina y Pactos 164:6. Este comentario fue desarrollado con la ayuda del Concilio de Liderazgo de la Iglesia Mundial y el Sumo Concilio Residente. Fue publicado a través del *Heraldo* y el sitio web de la Iglesia Mundial en francés, español e inglés para su estudio y discusión. El documento decía que los oficiales de la iglesia utilizarían el comentario para informar su consideración de varios asuntos, incluyendo cuestiones de la moralidad del sacerdocio planteadas durante la Conferencia Mundial de 2016.

Antes de la Conferencia Mundial de 2016, la Presidencia y el Concilio Sumo Residente discutieron la idoneidad de la RCM 1192 Silencios y Apelaciones Ministeriales en relación con las preocupaciones planteadas por las resoluciones de Canadá. Las conversaciones continuaron después de la Conferencia Mundial de 2016. Posteriormente, se determinó que la RCM 1192 no fue adecuada debido a su contenido obsoleto. La Presidencia redactó legislación para la Conferencia Mundial de 2019 para rescindir y reemplazar la RCM 1192. La resolución de reemplazo propuesta es A-4 Cese de Sacerdocio por Causa.

La A-4 utiliza una terminología que coincide con el actual documento “Categorías de Estatus del Sacerdocio” (vigente desde el 1 de julio, 2017). Por favor tenga en cuenta que la acción administrativa titulada “Silencio” en la RCM 1192 fue cambiada a “Cese Involuntario” en el documento “Categorías de Estatus del Sacerdocio”. En respuesta a las preguntas y la retroalimentación de los campos, la categoría “Cese Involuntario” está siendo cambiada a “Cese por Causa”. Todos los documentos se actualizarán para reflejar este cambio.

Si se aprueba, la A-4 rescindiré la RCM 1197 y la reemplazará con una resolución que identifique los “Principios” fundamentales relacionados con el ministerio del sacerdocio y las expectativas de estilos de vida morales y holísticos. Propone “Entendimientos Mutuos” que proporcionan una dirección adicional para el desarrollo de políticas y procedimientos. La sección “Entendimientos Mutuos” incluye una lista de disposiciones que aseguran que los procesos administrativos relacionados sean justos. La A-4 también identifica las causas generales (razones) que resultan en la acción administrativa, Cese por Causa. Finalmente, la A-4 reconoce que la Primera Presidencia desarrollará políticas y procedimientos administrativos detallados en armonía con la resolución.

Si se apruebe la A-4, la Presidencia trabajará con el Concilio de Liderazgo de la Iglesia Mundial y otros para desarrollar procedimientos administrativos detallados, incluyendo adaptaciones culturalmente sensibles si es necesario. La Presidencia planea desarrollar procedimientos administrativos que incluyan oportunidades para involucrar a varias personas autorizadas en la toma de decisiones sobre ceses y apelaciones si así lo desea.

C-2 Reglamento de la Conferencia Mundial 2019

Del Equipo de Organización y Procedimientos de la Conferencia:

Resumen: La aprobación le daría a la Conferencia Mundial un marco para operar a través del Reglamento. Abarcarían cosas tales como la certificación de los delegados, la votación, los procedimientos básicos, la publicación de actas, el hablar durante las reuniones de negocios, y el ajuste de la agenda. Este punto también establecería las *Reglas de Orden de Robert, Revisadas Recientemente* como la fuente para gobernar la Conferencia en todos los casos cuando no sean inconsistentes con los estatutos y este reglamento. El reglamento podrá ser suspendido por una mayoría de votos del cuerpo sin debate.

Resolucion

1. El Comité de Credenciales informará los nombres de los delegados y suplentes certificados en la inauguración de la Conferencia. El Comité de Credenciales estará autorizado para certificar a los suplentes como delegados según las directrices predeterminadas, sin otra referencia a la Conferencia. (Directrices: Los delegados suplentes certificados por el Comité de Credenciales deberán estar listados en el orden de votos recibidos en su elección. El equipo los pondrá en lugar de los delegados titulares que no puedan asistir, en el orden de dicha lista. En este sentido la acción del Comité de Credenciales se basará en una declaración escrita firmada por el oficial administrativo y el secretario de la Conferencia, indicando cuales delegados titulares no pueden

estar presentes. Esta declaración tiene que estar en manos del Equipo de Credenciales no menos de 10 días antes de la Conferencia Mundial. Si una vacante permanente se produce debido a una emergencia durante los 10 días antes o durante la Conferencia, el Comité de Credenciales puede llamar al siguiente suplente de la lista si lo solicita por escrito el oficial administrativo de la Conferencia o el designado del oficial.)

2. La Primera Presidencia deberá identificar a las delegaciones sin representación plena, cuyos delegados emitirán votos proporcionales* iguales al número de votos de delegado previstos en las reglas de representación. Siempre que se tome una votación usando un sistema electrónico de respuesta, la votación proporcional será automatizada. Si la Conferencia tiene que votar por otro método, será a discreción del presidente el pedir una votación contada.

**Para cada delegación que use votos proporcionales se establecerá una proporción dividiendo el número total de delegados a la que tiene derecho la jurisdicción entre el número de delegados registrados y certificados, llevado hasta el segundo lugar decimal y redondeado al número entero más cercano.*

3. Los gafetes de registro de la conferencia deben usarse durante cualquier junta de delegados o asamblea multitudinaria y durante sesiones de negocios de la Conferencia.
4. De conformidad con la RCM 1290, la legislación a ser considerada en la Conferencia Mundial deberá haber sido aprobada por una conferencia de Centro de Misión, quórum, concilios, el Obispado Presidente, órdenes de la Iglesia Mundial o comités de la Conferencia Mundial. Para que tal legislación venga ante la Conferencia Mundial, el Secretario de la Iglesia Mundial tiene que recibirla un año antes de la Conferencia.
 - a. Durante la Conferencia Mundial, los quórum, concilios, el Obispado Presidente, órdenes de la Iglesia Mundial y juntas de delegados autorizados por la Primera Presidencia se reunirán para compañerismo, crecimiento espiritual, actividades educativas y para considerar la legislación presentada y otros asuntos que han de ser llevados ante la Conferencia Mundial. Con la aprobación de la Primera Presidencia, las propuestas de los concilios, quórum, el Obispado Presidente, las órdenes de la Iglesia Mundial y las juntas de delegados autorizados pueden ser presentadas durante la Conferencia Mundial si es urgente o se requiere debido a las acciones tomadas durante la Conferencia Mundial.
 - b. Durante la Conferencia Mundial, se presentarán estas resoluciones urgentes al secretario de la Iglesia Mundial. Cualquiera de los cuerpos mencionados puede consultar al Equipo de Resoluciones con respecto a la redacción y forma antes de presentar resoluciones al secretario de la Iglesia Mundial.
5. Las actas de las reuniones de negocios de la Conferencia Mundial no serán aprobadas por la Conferencia cada día. Estas serán aprobadas después de la Conferencia por un equipo de personas del Sumo Concilio Permanente designado por la Primera Presidencia en nombre del cuerpo de la Conferencia. Para ayudar a los delegados, la Primera Presidencia proporcionará un resumen de los negocios y acciones del día anterior en el boletín diario cada día.

6. Ningún delegado hablará en debate más de una vez sobre la misma cuestión el mismo día o más de tres (3) minutos sin el permiso de la Conferencia, otorgada por una votación de dos tercios ($\frac{2}{3}$) sin debate. En el caso del promotor y el primer orador en oposición, se concederán cinco (5) minutos. Estos límites de tiempo serán duplicados para los delegados no angloparlantes cuyos comentarios requieran traducción. Esta regla no gobierna a los individuos llamados a proporcionar información.
7. El presidente puede permitir tiempo adicional para que las delegaciones obtengan claridad por medio del debate entre sí antes de votar.
8. Todas las enmiendas propuestas deben ser enviadas al Secretario de la Iglesia Mundial un día antes de su consideración prevista. Esto permitirá que sean traducidas.
9. A discreción del presidente, la votación se puede hacer levantado las manos o por medio de un sistema electrónico de respuesta. Cuando se use un sistema electrónico de respuesta, los resultados serán exhibidos para los delegados.
10. La Primera Presidencia formulará y ajustará la agenda cada día según sea necesario. Por lo tanto, la agenda impresa es solo para orientación y no se considerará como órdenes generales o especiales.
 - a. Cerca del comienzo de la Conferencia, la asamblea recibirá la oportunidad de priorizar los asuntos de negocios con excepción de aquellos necesarios para la administración continua de la Iglesia. Esta priorización guiará a la Primera Presidencia mientras formula y ajusta la agenda.
11. A los delegados que busquen tomar la palabra para hacer una pregunta no se les dará ninguna preferencia especial al dar la palabra. Pueden tomar la palabra de la misma manera que aquellos que deseen hablar en el debate.
12. Para permitir un debate adecuado, la moción para "cerrar el debate" solo se puede proponer para la moción inmediatamente pendiente. El presidente está justificado para declarar cualquier moción para cerrar el debate fuera de orden hasta que se haya expresado adecuadamente una diversidad de puntos de vista.
13. Después de que se presente cualquier moción principal, por lo menos dos discursos a favor y dos en contra serán permitidos antes de que el presidente contemple cualquier enmienda o cualquier moción para referir.
14. Por lo general, las cuestiones de orden no serán reconocidas mientras alguien esté hablando. Serán invocadas cuando no se le haya concedido la palabra a nadie.
15. Las cuestiones de privilegio (es decir, temperatura, dificultad para oír, etc.) serán dirigidas al director de la Conferencia y no interrumpirán los procedimientos.

16. Conforme a lo dispuesto en los Estatutos de la Comunidad de Cristo, las normas contenidas en la undécima edición (2011) de las *Robert's Rules of Order Newly Revised* regirán a la Conferencia en todos los casos en las que sean aplicables y cuando no sean incompatibles con los estatutos de la Iglesia y este reglamento.
 - a. Según la discreción del presidente, la asamblea puede convertirse en el Comité Plenario, durante el cual un proceso alternativo de común acuerdo puede utilizarse para facilitar el discernimiento sobre cualquier asunto que esté propiamente ante la Conferencia Mundial. La Primera Presidencia designará a un presidente para el Comité Plenario. Durante las deliberaciones del comité cualquier regla en la undécima edición (2011) de las *Robert's Rules of Order Newly Revised* y cualquier reglamento de la Conferencia Mundial que esté en conflicto con el proceso de común acuerdo será suspendido.
 - b. Cuando el Comité Plenario concluya su trabajo, informará los resultados a la asamblea y luego, mediante un proceso de común acuerdo alternativo, la asamblea aprobará o rechazará el asunto.
17. Ninguna de estas reglas se puede suspender por mayoría de votos del cuerpo sin debate. En tal caso, las reglas habituales de la undécima edición (2011) de las *Robert's Rules of Order Newly Revised* entrarán en vigor. Las normas que se refieren a las normas fundamentales del procedimiento parlamentario no pueden ser suspendidas (es decir, el derecho de cada miembro para hablar en el debate, hacer propuestas y votar). Se requerirá una votación de dos tercios ($\frac{2}{3}$) para enmendar o rescindir este reglamento.

C-5 Fechas para Futuras Conferencias Mundiales

Presentado por el Equipo de Organización y Procedimientos de la Conferencia:

Resumen: El Equipo de Organización y Procedimientos de la Conferencia (COPT) investigó como otras convenciones (religiosas y no religiosas) establecen fechas para los congresos. El equipo no pudo identificar ningún grupo que utiliza un sistema como el de la Comunidad de Cristo, con los delegados debatiendo y votando sobre las fechas de la próxima Conferencia. La mayoría de las organizaciones se dan cuenta que hay múltiples factores que intervienen en la selección de fechas. En un cuerpo internacional como la Comunidad de Cristo, estos factores se vuelven demasiado numerosos para ser discutidos y debatidos adecuadamente en la Conferencia Mundial. Consecuentemente, el COPT cree que la Conferencia a menudo toma decisiones desde puntos de vista parroquiales que no toman en cuenta las necesidades totales de la iglesia. Por lo tanto, el COPT recomienda que la Conferencia Mundial de 2019 adopte la siguiente resolución para que la Primera Presidencia pueda fijar las fechas para las conferencias mundiales después de las consultas pertinentes.

Resolucion

Considerando que, los Estatutos de la Comunidad de Cristo declaran, “Estas conferencias se reunirán por convocatoria de los oficiales administrativos responsables, en las fechas y los

lugares determinados por los cuerpos interesados, o sin tales disposiciones en las fechas y los lugares establecidos por los oficiales administrativos responsables,” (Artículo III, Sección 6); y

Considerando que, la Primera Presidencia preside la Conferencia Mundial y tradicionalmente ha propuesto fechas para la próxima Conferencia Mundial basadas en una comprensión única de la logística, las finanzas, el personal y la programación que impactarían las fechas, y

Considerando que, la RCM 1288 establece que “las conferencias se programarán para celebrarse cada tres años;” y

Considerando que, es difícil para los delegados conocer muchos factores que influyen en la programación de una Conferencia Mundial; y

Considerando que, la consideración de las fechas futuras de la Conferencia Mundial puede llevar mucho tiempo; y

Considerando que, el tiempo legislativo de la Conferencia Mundial debe enfocarse en los asuntos y propuestas que más importan para el desarrollo continuo de la iglesia; ahora, por lo tanto, sea

Resuelto, Que la Conferencia Mundial autorice a la Primera Presidencia a establecer las fechas y lugares para futuras Conferencias Mundiales en cumplimiento de la RCM 1288; y asimismo

Resuelto, Que las fechas de cada Conferencia Mundial sean anunciadas por la Primera Presidencia en la Conferencia Mundial anterior.

D-3 Presupuesto de la Iglesia Mundial y Proceso de Auditoría

Del Obispado Presidente

Resumen: Esta resolución rescindiría y reemplazaría la Resolución de la Conferencia Mundial 1306. El número total de empleados de la Comunidad de Cristo que sirven en la Junta Financiera de la Iglesia Mundial estaría limitado a 25. Los empleados de la Comunidad de Cristo no serían elegibles para ninguno de los 30 puestos de la junta elegidos por la Conferencia Mundial. La Junta Financiera de la Iglesia Mundial se reduciría en cinco puestos al cambiar el número de miembros electos de la Orden de los Obispos de nueve a cuatro. La nueva configuración aseguraría que la mayoría de los miembros de la junta no fueran empleados, creando un cuerpo más representativo de la Conferencia Mundial, que no está compuesto por una mayoría de empleados. Además, el procedimiento para nominar y votar a los miembros de la Junta Financiera de la Iglesia Mundial sería establecido por la Primera Presidencia basado en la tecnología cambiante disponible para agilizar la votación en cada Conferencia.

Resolucion

Considerando, que la Resolución de la Conferencia Mundial (RCM) 1306 autoriza a la Junta Financiera de la Iglesia Mundial revisar y aprobar anualmente la auditoría de la Iglesia Mundial, aprobar el Presupuesto anual para la Misión Mundial, y hacer recomendaciones para la Conferencia Mundial concerniente a las asignaciones especiales, y

Considerando, RCM 1306 establece la Junta Financiera de la Iglesia Mundial como un cuerpo de 60 miembros con 30 miembros elegidos por la Conferencia Mundial (15 elegidos en cada Conferencia) y nuevo miembros elegidos por la Orden de Obispos (cinco siendo elegidos algunos años y cuatro siendo elegidos en otros años), y 21 miembros según sus posiciones en el Concilio de Liderazgo de la Iglesia Mundial, y

Considerando, que el único requisito para ser elegido es ser un miembro de la iglesia de buena reputación, y

Considerando, que es común limitar el número de miembros empleados del personal en las juntas gobernantes para minimizar conflictos de interés, y

Considerando, que un miembro empleado del personal es cualquier persona que recibe compensación (que no incluye el reembolso de gastos) en nombre de Comunidad de Cristo, y

Considerando, que el número de obispos no empleados es limitado, y que la Orden de Obispos reunida en la Conferencia Mundial es pequeña y menos representativa que la Conferencia Mundial, y

Considerando, que la Conferencia Mundial ha elegido y puede continuar eligiendo como miembros a obispos que no son empleados de Comunidad de Cristo, y

Considerando, que el Obispado Presidente ha recibido comentarios que el tamaño de la junta es demasiado grande para participación efectiva en las reuniones, y

Considerando, que tener un número par de obispos elegidos por la Orden de Obispos es más fácil de manejar en cada Conferencia Mundial, y

Considerando, que según la resolución actual los miembros elegidos no pueden servir más de doce (12) años en la junta, y

Considerando, que la tecnología usada para automatizar las elecciones está cambiando rápidamente; ahora, por lo tanto sea

Resuelto, que RCM 1306 sea enmendada para que se lea como sigue:

Política para el Desarrollo del Presupuesto y Auditoría de la Iglesia Mundial

1. La Conferencia Mundial debe establecer una Junta Financiera de la Iglesia Mundial, la cual tiene la responsabilidad para revisar y aprobar anualmente la auditoría de la Iglesia Mundial, aprobar el Presupuesto anual para la Misión Mundial, y hacer recomendaciones para la Conferencia Mundial concerniente a las asignaciones especiales. La junta debe presentar proyecciones a cada Conferencia Mundial de los presupuestos anuales para el siguiente periodo entre conferencias. Estas proyecciones deberán estar basadas en las mejores estimaciones de ingresos y gastos potenciales de la iglesia, pero no vincular a la Junta Financiera de la Iglesia Mundial en el desarrollo y aprobación de los Presupuestos anuales para la Misión Mundial en caso de que las circunstancias cambien o los ingresos varíen. La Conferencia Mundial debe discutir estas proyecciones, y la entrada de ganancias debe ser considerada por la Junta Financiera de la Iglesia Mundial en la formulación y aprobación de estos presupuestos anuales.
2. La Conferencia Mundial puede establecer parámetros para la Junta Financiera de la Iglesia Mundial al desarrollar y aprobar los Presupuestos anuales para la Misión Mundial.
3. La Junta Financiera de la Iglesia Mundial será presidida por la Primera Presidencia y estará compuesta de hasta cincuenta y cinco (55) miembros como sigue:
 - Primera Presidencia (3)
 - Concilio de los Doce Apóstoles (12)
 - Obispado Presidente (3)
 - Presidente, Quorum de Sumo Sacerdotes (1)
 - Decano presidente de setenta (1)
 - Evangelista presidente (1)
 - Cuatro (4) obispos elegidos por la Orden de Obispos en la Conferencia Mundial para representar la orden, siendo cada uno elegido por un periodo de seis años. Los periodos serían escalonados de modo que dos (2) serán elegidos en cada Conferencia Mundial.
 - Treinta (30) miembros elegidos por la Conferencia Mundial para representar a la iglesia en general, siendo cada uno elegido por un periodo de seis años. Los periodos serán escalonados de modo que quince (15) serían elegidos en cada Conferencia Mundial.
4. La Primera Presidencia está autorizada a designar los miembros de la junta cuando ocurran vacantes entre Conferencias Mundiales. Estas nominaciones deben seguir los mismos criterios para el vacante siendo ocupado.
5. Los obispos elegidos por la Orden de Obispos como miembros de la Junta Financiera de la Iglesia Mundial deben ser miembros de la iglesia de buena reputación, pueden ser empleados actuales de Comunidad de Cristo en jurisdicciones locales o de la Iglesia Mundial, y no pueden servir más de dos (2) periodos consecutivos completos (de seis años) sin una interrupción de tres años en el servicio. Un periodo completado por una persona designada para ocupar un vacante entre conferencias no es un periodo completo.
6. Los individuos elegidos por la Conferencia Mundial como miembros de la Junta Financiera de la Iglesia Mundial deben ser miembros de la iglesia de buena reputación, no deben ser empleados actuales de Comunidad de Cristo en jurisdicciones locales o de la Iglesia Mundial, y no pueden servir más de dos (2) periodos consecutivos completos (de seis años) sin una interrupción de tres años en el servicio. Un periodo completado por una persona designada para ocupar un vacante no es un periodo completo.

7. El Presupuesto para la Misión Mundial proporcionará fondos para cubrir los gastos de viaje según lo solicitado por los miembros de la Junta Financiera de la Iglesia Mundial.
8. La Primera Presidencia, en consulta con el Obispado Presidente, hará las nominaciones para la Junta Financiera de la Iglesia Mundial a ser elegidos por la Conferencia Mundial. Además de estas nominaciones, cada Conferencia Mundial permitirá nominaciones del salón. Estas nominaciones deben ocurrir con suficiente anticipación para permitir que los bosquejos biográficos de los nominados estén disponibles para la Conferencia Mundial antes de la elección. En el proceso de nominación, se debe prestar atención a la representación balanceada, incluyendo tales factores como vocación, residencia geográfica, edad, género, experiencia de liderazgo en la iglesia, y la jurisdicción de la iglesia. La Primera Presidencia establecerá los procedimientos específicos para llevar a cabo la votación, incluyendo el uso de la tecnología prevaleciente según corresponda. Las 15 personas que reciban la mayoría de votos serán declarados electos. La Primera Presidencia proporcionará el procedimiento específico en caso de empate.
9. La Primera Presidencia designará un equipo que manejará previamente la preparación del presupuesto. Este comité estará compuesto del personal de la Iglesia Mundial responsable de la programación, finanza, y ministerios de campo.
10. La auditoría anual y el presupuesto estarán disponibles en la página web de la iglesia. El *Herald* publicará el reporte anual de la auditoría y el presupuesto, y un resumen del reporte se realizará para cada Conferencia Mundial.

D-4 Procesos para el Presupuesto y la Auditoría de la Iglesia Mundial Declaración de Antecedentes

La Conferencia Mundial de 2016 aprobó la Resolución de la Conferencia Mundial (RCM) 1306 que autoriza a la Junta Financiera de la Iglesia Mundial a revisar y aprobar anualmente la auditoría de la Iglesia Mundial, aprobar el Presupuesto para la Misión Mundial anual, y hacer recomendaciones a la Conferencia Mundial con respecto a las asignaciones especiales. La RCM 1306 no cambió la membresía de la junta como un cuerpo de 60 miembros con 30 miembros elegidos por la Conferencia Mundial (15 elegidos cada Conferencia), nuevo miembros elegidos por la Orden de los Obispos (cinco elegidos algunos años y cuatro elegidos otros años), y 21 miembros basados en sus puestos en el Concilio de Liderazgo de la Iglesia Mundial. Históricamente, el único requisito para ser elegido a la junta por la Conferencia Mundial es ser miembro de la iglesia de buena reputación. El requisito para ser elegido a la junta por la Orden de los Obispos es ser miembro de la iglesia de buena reputación y ser obispo.

La junta servirá como representante de la Conferencia Mundial. En los últimos años, se ha observado que la Conferencia Mundial ha elegido a un número creciente de empleados de la iglesia para la junta. Esto ha resultado en la preocupación de que si la mayoría de los miembros de la junta son empleados de la iglesia, la junta ya no representa a la Conferencia Mundial. Además, según las investigaciones relativas a las mejores prácticas de gobernanza, es común limitar el número de miembros del personal empleados en las juntas de gobernación para reducir al mínimo los conflictos de interés. Un miembro del personal empleado es cualquier persona que recibe compensación (que no incluye el reembolso de los gastos) en el nombre de la Comunidad de Cristo.

Esta resolución resultaría en que no se permitiera que los miembros del personal empleados fueran elegidos por la Conferencia Mundial. Además, esta resolución reduciría el número de obispos elegidos por la Orden de los Obispos de nueve a cuatro. Si los cuatro obispos elegidos por la Orden de los Obispos son miembros del personal empleados, el número máximo posible de miembros del personal sería 25 con 30 miembros que no son miembros del personal. Esto aseguraría que la mayoría de los puestos no estuvieran ocupados por miembros del personal y reduciría el tamaño de la junta en cinco puestos.

Esta resolución también aclararía el lenguaje asociado con los términos y los límites de los términos para que coincidan con lo que se ha practicado y ampliaría el lenguaje asociado con la automatización de las elecciones, de manera que no se requieran enmiendas a medida que cambie la tecnología.

Aunque la resolución es presentada por el Obispado Presidente, recibió aportes de la Primera Presidencia, el Concilio de Liderazgo de la Iglesia Mundial, y la Junta Financiera de la Iglesia Mundial, antes de aprobar la resolución y presentarla para consideración durante la Conferencia Mundial de 2019.

G-1 No violencia

Del Centro de Misión Islas Británicas y Del Centro de Misión Europa Occidental

Resumen: La Resolución de la Conferencia Mundial 1273 identifica a la Comunidad de Cristo como una iglesia de paz y nos anima a buscar maneras de lograr la sanación y la justicia restaurativa. Los miembros de estos centros de misión recuerdan las cruzadas cristianas, la historia colonial de las naciones madres, y el nacionalismo que condujo a las guerras mundiales de 1914–1918 y 1939–1945. Además, en 2018, el mundo conmemoró el fin de la Primera Guerra Mundial. Esta resolución exige que la Comunidad de Cristo rechace todas las formas de violencia, incluidos los actos de terrorismo, guerra, y la financiación de guerras. También llama a la iglesia a enfrentar y resistir la injusticia mientras rechaza la noción de que la violencia en la Tierra y la violencia contra la Tierra pueden ser tratadas por separado. Además, insta a la Comunidad de Cristo a continuar apoyando la educación para la paz e invitando a sus miembros a encarnar la no violencia de Cristo a través de acciones locales, globales, ecuménicas e interfe.

Resolution

Considerando: Que Jesús enseñó en Mateo 5:44 "Amad a vuestros enemigos, bendecid a los que os maldicen"; y

Considerando: Que ninguna escritura cristiana conocida de entre 100 EC y 313 EC aprueba la participación cristiana en la guerra; y

Considerando: Que la visión fundadora de la Comunidad de Cristo del reino de paz de Dios en la Tierra, una Sion no violenta con justicia económica para todos; y

Considerando: Que se le ha exhortado a la Comunidad de Cristo desde sus primeros días a escuchar las palabras del Cristo vivo y a escuchar nuevamente la voz que nos llama a la gran y maravillosa obra de edificar el reino de paz de Dios en la Tierra, y

Considerando: Que la Comunidad de Cristo tiene un logotipo inspirado en Isaías 11:1-10, que muestra cómo la no violencia es central para la manera en que concebimos la paz; y

Considerando: Que la Comunidad de Cristo, hoy en día, está llamada a convertirse en un pueblo profético que encarna en la vida de sus miembros los ministerios del Templo a través de la Búsqueda de la Paz, la reconciliación y sanación del espíritu; y

Considerando: Que los Principios Duraderos y las Iniciativas de Misión de la Comunidad de Cristo nos llaman como pueblo a compartir la paz de Cristo a lo largo de toda la creación y a encarnar el amor de Dios por todas las criaturas; y

Considerando: Que resoluciones anteriores de la Iglesia Mundial tales como RCM 1177, RCM 1216 y RCM 1227 han apoyado los métodos no violentos para el establecimiento de la paz, y

Considerando: Que la academia bíblica continúa resaltando el potencial para el establecimiento no violento de la paz inherente en el testimonio de Jesús en el Nuevo Testamento; por lo tanto quede

Resuelto, que la Comunidad de Cristo rechaza todas las formas de violencia, incluidos los actos de terrorismo, guerra y financiación de las guerras, y obra de acuerdo a la invitación de Cristo a practicar la no violencia y (enfrentar y resistir) la injusticia; y quede además

Resuelto, que la Comunidad de Cristo rechaza la noción de que la violencia en la Tierra y la violencia en contra de la Tierra se pueden abordar por separado y afirmar la importancia de abordar las causas ambientales de conflictos; y quede además

Resuelto, que a través de su Principio Duradero de "Valor de Todas las Personas", la Comunidad de Cristo se opone a todas las ideologías de violencia e injusticia, incluyendo aquellos que se expresan en diversas formas de nacionalismo, populismo, racismo e intolerancia; y quede además

Resuelto, que la Comunidad de Cristo continua su apoyo a la educación para la paz e invita a sus miembros a encarnar la no violencia de Cristo a través de acciones locales, globales, ecuménicas e interreligiosas para la justicia y la paz para todos.

G-1 No violencia Declaración de Antecedentes

La Resolución de la Conferencia Mundial 1273 [2000] identifica a la Comunidad de Cristo como una iglesia de la paz y nos anima a buscar formas de lograr la sanación y la justicia restaurativa. En este sentido, en el mundo Cristiano de hoy, las iglesias están esforzándose por revivir el papel que desempeña la no violencia en nuestra fe compartida. Se instó a la Comunidad de Cristo en Doctrina y Pactos 165 para “recordar que el camino del amor sufrido que conduce a la cruz también conduce a la resurrección y a la vida eterna en la comunidad imperecedera de Cristo de unidad y paz”.

En marzo de 2017, se creó un equipo de campo para la paz para Europa para considerar la paz holística – personal, relacional, económica, política, social y ambiental – como parte integral al Principio Duradero de la Búsqueda de la Paz (Shalom). Cuando surgió la idea de esta resolución, el equipo hizo preguntas como: “¿Qué papel debe desempeñar la no violencia como

parte integral del evangelio de Jesucristo y de nuestro entendimiento de que en la búsqueda de la paz, la paz es el camino? ¿Qué significa convertirse en un pueblo del Templo y ser una iglesia que busca la paz en y para la Tierra? ¿Qué significa el camino del amor sufrido? ¿Cómo podemos practicar esto en el mundo hoy?”

Los miembros de los centros de misión de las Islas Británicas y Europa Occidental en la Comunidad de Cristo recuerdan las cruzadas cristianas, la historia colonial de las naciones madres, y el nacionalismo que condujo a las guerras mundiales de 1914–1918 y 1939–1945. Además, in 2018, el mundo conmemoró el fin de la Primera Guerra Mundial. Creemos que anteriores resoluciones de la Iglesia Mundial allanaron el camino para esta consideración. Entre ellas se encuentran la RCM 1177 [1982] (...“Nosotros, como iglesia, promovemos la paz” y “Nosotros, como iglesia, nos oponemos a todas las formas de violencia destructiva, como el conflicto nacional e internacional, la guerra, la retención de alimentos, el terrorismo, y el abuso mental y físico...”); la RCM 1216 [1990] (... “que incluya en los ministerios del Templo a las iniciativas creativas para la paz y la justicia en nombre de los pueblos pobres y oprimidos del mundo, incluidas las iniciativas diseñadas a facilitar los esfuerzos no violentos de las personas amantes de la paz para reconciliar a los opresores y los oprimidos”); y la RCM 1227 [1992] (...“intensifiquemos nuestros esfuerzos para sanar las causas de la violencia, la guerra, el prejuicio, la discriminación, la avaricia, el hambre, y la opresión”... “Que nos comprometamos.... [a] participar activamente en la búsqueda de la paz, todo como nos lo enseñó Jesucristo”).

Por estas razones, y porque la Conferencia Mundial de 2019 celebrará los 25 años desde que el Templo en Independence, Missouri, EE.UU se dedicó a la búsqueda de la paz, la reconciliación y la sanación del espíritu, una resolución sobre la no violencia es oportuna y correcta.

G-2 Violencia Doméstica y Familiar

Presentada por el Centro de Misión de Australia

Resumen: Esta aumentaría la conciencia sobre los continuos problemas de violencia doméstica al instar a la Conferencia Mundial a apoyar a los grupos que buscan poner fin al problema. Además, pediría a las congregaciones que revisen y respondan los desafíos planteados en varias resoluciones anteriores.

Resolucion

Considerando que, a nivel mundial, según la Organización Mundial de Salud, aproximadamente una de cada tres mujeres ha experimentado violencia física, y casi una de cada cinco ha experimentado violencia sexual, desde la edad de 15 años; y

Considerando que, la violencia en los entornos familiares y domésticos continúa siendo reconocida en todo el mundo como un problema importante de salud pública para las mujeres, los hombres y los niños; y

Considerando que, la violencia familiar y doméstica y la agresión sexual son delitos que causan sufrimiento interminable e inaceptable; y

Considerando que, está dentro de nuestro llamamiento apoyar a aquellos que están actuando para prevenir la victimización asociada con la violencia familiar y doméstica, porque en Doctrina y Pactos 163:4a leemos, “Dios, el Creador Eterno, llora por los pobres, los desplazados, los maltrados, y los enfermos del mundo debido a su sufrimiento innecesario. Tales condiciones no son la voluntad de Dios. Abran sus oídos para escuchar la súplica de madres y padres en todas las naciones quienes desesperadamente buscan un futuro de esperanza para sus hijos. No se aparten de ellos. Porque en su bienestar reside el bienestar de ustedes.”; y

Considerando que, los desafíos planteados a la iglesia en RCM 1195 (1986), RCM 1235 (1992), RCM 1250 (1996) y RCM 1276 (2002) siguen existiendo, y que es necesario volver a examinarlos a fin de enfrentarlos con renovado vigor, por lo tanto, sea

Resuelto, que

1. la Conferencia Mundial 2019 exprese su solidaridad con y muestre un apoyo activo a aquellas organizaciones y grupos comunitarios que actualmente tienen como objetivo erradicar la violencia familiar y doméstica donde sea que ocurra.
2. Se pida a las congregaciones alrededor del mundo sean que vuelvan a priorizar con urgencia las advertencias que se encuentran en RCM 195, 1235, 1250 y 1276.

G-2 Violencia Doméstica y Familiar Declaración de Antecedentes

Al igual que en muchos otros países alrededor del mundo, Australia sufre de problemas significativos derivados de la violencia doméstica y familiar. Ya sea que se trate de violencia física o emocional, el mundo es menos debido a este abuso.

Como movimiento eclesial, hemos sido llamados a considerar cómo podemos aplicar nuestros principios para ayudar al mundo que necesita compasión y paz. A través de esta resolución, estamos animando a la iglesia a considerar cómo puede asociarse con organizaciones y grupos comunitarios para continuar trabajando para poner fin a este tipo de violencia. Somos conscientes de los recursos limitados que la iglesia tiene en muchos lugares, razón por la cual esta resolución enfatiza las colaboraciones y el apoyo en lugar de crear programas.

Puntos Adicionales de la Agenda de la Conferencia Mundial

Uso del Proceso de Común Acuerdo para la G-1 No violencia

Dos resoluciones presentadas por los centros de misión de las Islas Británicas y Europa Occidental son idénticas excepto por una palabra en el primer “resuelto”. Con el permiso de los oficiales presidentes de las dos jurisdicciones y del Equipo de Paz que las originó, la Conferencia Mundial de 2019 considerará una sola resolución, identificada como la G-1. Esta resolución incluirá ambas palabras, combinadas como se muestra entre paréntesis a continuación:

Resuelto, que la Comunidad de Cristo rechaza todas las formas de violencia, incluidos los actos de terrorismo, guerra y financiación de las guerras, y obra de acuerdo a la invitación de Cristo a practicar la no violencia (enfrentar y resistir) la injusticia; y quede además...

La G-1 será considerada a través de un procedimiento parlamentario más adelante en la semana de la Conferencia Mundial. Sin embargo, dada la probable variedad de perspectivas sobre esta legislación, y la importancia de tener tiempo para escucharse completamente, se usará una parte del proceso de común acuerdo para considerar cada una de las cuatro declaraciones “resueltos” de la G-1.

El proceso de común acuerdo tiene tres partes principales: escuchar atentamente, encuestar y refinar juntos. Debido al alcance de esta propuesta y a las limitaciones de tiempo de la Conferencia Mundial, la Conferencia solo utilizará los pasos que impliquen escuchar atentamente y realizar encuestas. No intentará refinar la propuesta utilizando el proceso de común acuerdo. Como se ha indicado anteriormente, la adopción de medidas definitivas sobre esta legislación se llevará a cabo a través del procedimiento parlamentario. La Primera Presidencia cree que este enfoque ayudará al cuerpo a deliberar sobre esta resolución.

Discusión de la Conferencia Mundial de 2019: Pautas para Servir la Cena del Señor

La agenda de la Conferencia Mundial de 2019 incluirá tiempo para discutir el borrador de las pautas actualizadas de la Primera Presidencia con respecto a servir el sacramento de la Cena del Señor. El borrador de las pautas será proporcionado a la iglesia antes de la Conferencia para que los delegados puedan prepararse para ofrecer comentarios, hacer preguntas, y proporcionar retroalimentación antes de que las pautas sean finalizadas después de la Conferencia.

La Primera Presidencia publicó “Pautas para la Administración de la Cena del Señor” en 1994. Esas pautas respondieron a la acción tomada en la Conferencia Mundial de 1994 para apoyar el servir de la Cena del Señor a personas que no son miembros bautizados y confirmados de la iglesia. La declaración de 1994 reconoció que quedaban preguntas y que las pautas no intentaron responder a todas ellas. Un tiempo de diálogo a nivel de toda la iglesia sobre el sacramento de la Cena del Señor fue convocado en anticipación de obtener ideas adicionales basadas en la experiencia y una mayor reflexión.

Preguntas teológicas, pastorales y prácticas han surgido de la experiencia de la iglesia con el servir del sacramento de la Cena del Señor en varios entornos de acuerdo con las pautas de 1994. Los planificadores de adoración y las personas que presiden han tratado de mantener la integridad de este sacramento mientras responden con sensibilidad a las necesidades de individuos, familias, grupos, y culturas. Las preguntas significativas que han surgido incluyen:

- ¿Pueden las personas bautizadas por el sacerdocio de la Comunidad de Cristo, pero aún no confirmadas, participar en la Cena del Señor ya que otros pueden hacerlo si así lo deciden?

- ¿Pueden los niños de familias de la Comunidad de Cristo que aún no han sido bautizados o confirmados participar en la Cena del Señor como lo hacen los niños de familias que no pertenecen a la Comunidad de Cristo a la discreción de sus padres?
- La Resolución de la Conferencia Mundial 401 establece: “Que el acto de transmitir los emblemas a los participantes forma parte del trabajo de “administrar el sacramento” que, según Doctrina y Pactos, es la responsabilidad de ciertos oficios del sacerdocio. ¿Cómo se relaciona esta resolución con los servicios de Comunión en los que los participantes no son servidos individualmente por los miembros del sacerdocio, como cuando la gente va a una mesa a tomar los emblemas para sí mismos después de bendecirlos?
- Más grupos están ofreciendo oportunidades para que la gente participe completamente en línea en las actividades de las congregaciones y los centros de misión. ¿Pueden las personas participar “remotamente” (en línea) en el sacramento de la Cena del Señor?

La consideración de estos y otros asuntos llevó a la Primera Presidencia a determinar que es tiempo de actualizar “Pautas para Servir el Sacramento de la Cena del Señor”. Antes de la Conferencia Mundial de 2019, la Presidencia publicará el borrador de “Pautas para Servir el Sacramento de la Cena del Señor”. Este borrador de las pautas no cambiará ninguna disposición de las pautas de 1994 para la práctica de la Comunión abierta. Proporcionará aclaraciones adicionales sobre cómo se vivirá esa práctica. Además, dará instrucciones sobre cómo servir la Comunión en las nuevas circunstancias que surjan en la vida de la iglesia.

Antes de que las pautas sean finalizadas y entregadas a la iglesia, a la Presidencia le gustaría recibir comentarios, preguntas, y retroalimentación de los representantes de la Iglesia Mundial. La agenda de la Conferencia Mundial de 2019 incluirá una oportunidad para que esto ocurra.